

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## Auto sustanciación

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Privación de Patria Potestad Rad.N°.2022-00102-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, en atención a los escritos que anteceden, y habida cuenta de que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali no ha cumplido la orden efectuada por esta célula judicial, se DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta los efectos legales correspondientes, la comunicación allegada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, informando sobre la gestión adelantada por el Consulado de Colombia en España respecto de la comisión ordenada por este despacho mediante proveído de fecha 25 de abril del 2022.

SEGUNDO. Por la secretaría del despacho, córrase traslado del informe socioeducativo familiar sobre situación actual de convivencia del menor J.N.R., realizado por parte de la Trabajadora Social designada, y remitido por el Consulado General Central de Colombia en Madrid- España.

TERCERO. REQUERIR al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali a fin de que dentro del término de diez (10) días, siguientes al recibo de la comunicación respectiva, cumpla la orden impartida por esta célula judicial, con relación a la notificación del demandado JOHN ALEXANDER NIEVA ORTIZ identificado con C.C. N°.1.107.095.641, ordenamiento que le fue comunicado mediante el oficio N°.329 de diciembre 6 de 2022. Efectúense las advertencias de Ley, en caso de continuar el desobedecimiento a la orden impartida.

*Por la secretaría del despacho, elabórese y remítase inmediatamente la comunicación pertinente adjuntando copia del oficio mencionado.*

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 070 Hoy 1 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria